

**FACIO &
CAÑAS**

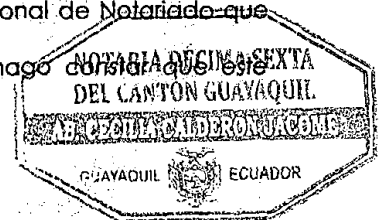


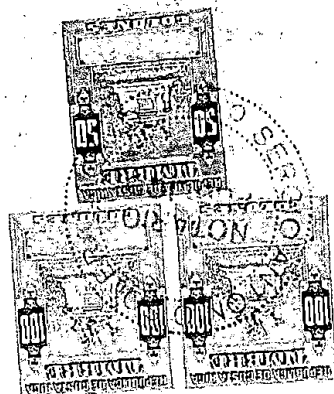
SERGIO ANTONIO SOLERA LACAYO

1 1 0 0 0 0 9 9 3



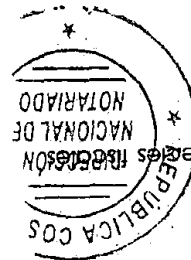
NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISÉIS: SERGIO ANTONIO SOLERA LACAYO, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, MATA REDONDA, BULEVAR ROHRMOSER Y CALLE SESENTA Y OCHO, DIAGONAL AL ESTADIO NACIONAL, SABANA BUSINESS CENTER, PISO ONCE, FACIO & CAÑAS, CERTIFICA EN LO CONDUCTENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL: Que con vista de la inscripción practicada en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional bajo el número de cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco, el señor **EDGAR HERNÁN CORTÉS VILLAMIZAR**, de nacionalidad colombiana, mayor, casado una vez, ingeniero industrial, vecino de Carrera treinta y tres A, número veinticuatro-cincuenta y nueve, Palmira Valle, República de Colombia, portador del pasaporte de la República de Colombia número uno nueve tres ocho cuatro dos siete ocho; es **Presidente** con facultades de apoderado generalísimo, sin límite de suma, de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, y con la representación judicial y extrajudicial de la compañía denominada **SMURFIT KAPPA COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en Cartago, Cartago, Agua Caliente doscientos metros oeste y cuatrocientos sur de Holcim. Podrá sustituir o delegar sus poderes en todo o en parte reservándose o no su ejercicio, revocar dichas sustituciones o delegaciones y efectuar otras nuevas, igualmente podrá abrir cuentas corrientes en cualquier moneda, girar contra las mismas y autorizar a terceros para que giren contra las mismas. La anterior certificación se encuentra vigente. ES CONFORME: Se extiende la presente certificación a solicitud de Eugenia Villalobos Valverde, dejando constancia de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo transcrito. Expido la presente en la ciudad de San José, a las trece horas treinta minutos del veintisiete de junio del dos mil dieciséis, todo de conformidad con los Artículos ciento diez del Código Notarial y artículo doce siguientes y concordantes de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL SERVICIO NOTARIAL emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta.- Asimismo, hago constar que este





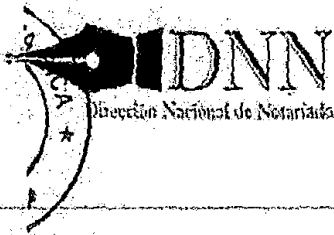
[Handwritten signature]

de ley.



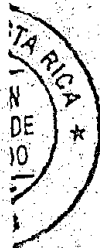
FACIO & CANAS
TRASCENDAMOS

documento es para ser presentado en Ecuador. Agrego y cancelo las espaldas



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

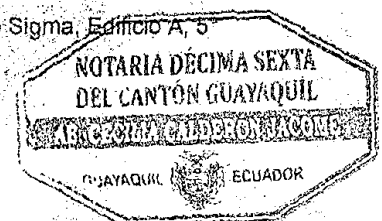
LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **SERGIO ANTONIO SOLERA LACAYO**, CÉDULA **110000993**, CARNÉ NÚMERO **13445**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas cincuenta minutos del veintiocho de junio del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso, Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: RTDKU1M0GUZ
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 04/07/2016
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 316412
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

Nombre del titular: SMURFIT KAPPA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre des pages:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

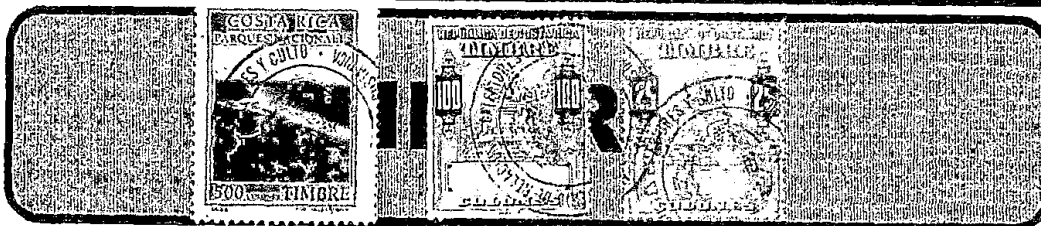
Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rrec.go.cr>



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES





Factura: 001-003-000048632

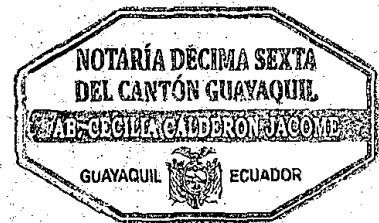


20160901016D08816

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901016D08816

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE JULIO DEL 2016, (10:32).



Ana Elizabeth Velez

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 6293-DP-092016-JS

Miguelito
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/JUL/2016 13:29:37

Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: 16487-3
ANDRES SILVA

Expediente: 48758

RUC:

Razón social:

SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:
REMITE DOCUMENTACION DE
ACCIONISTA EXTRANJERO

Asunto:
REMITE DOCUMENTACION DE ACCIONISTA
EXTRANJERO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 118
Digitando No. de trámite, año y verificador =